ACTA NRO.01

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CÓDIGO: LPN-GADMCS-2026-001

"CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA CANTONAL SANTIAGO DE MÉNDEZ, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO – PRIMERA ETAPA"

Entidad contratante	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago
Código de licitación	LPN-GADMCS-2026-001
Presupuesto referencial	USD 2.316.607,00, más IVA
Fecha de elaboración	19 de octubre de 2026

1. Instalación y objeto del acta

En el cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026, siendo las 10:00 horas, se reúne la Comisión Técnica designada mediante Resolución No. 205-A-GADMCS-2026, con el objeto de conocer, analizar y responder las preguntas, solicitudes de aclaración y observaciones formuladas dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN-GADMCS-2026-001.

La Comisión deja constancia de que el proceso fue publicado en el portal institucional del GAD Municipal y que, adicionalmente, el código PE-GADMCSM-2026-003 fue incorporado en el Portal de Compras Públicas con finalidad de transparencia y acceso a la información. El pliego estableció el correo preguntas_aspm@mendez.gob.ec como canal para la recepción de preguntas, por lo que se consideran dentro de esta acta tanto las preguntas registradas en el portal como las recibidas oportunamente mediante los dos oficios remitidos al correo indicado.

2. Orden del día

- Constatación del quórum e instalación de la sesión.
- Conocimiento de los antecedentes del procedimiento.
- Revisión y análisis de las preguntas registradas en el portal.
- Revisión y análisis de las preguntas recibidas mediante los dos oficios remitidos al correo del proceso.
- Aprobación de respuestas, aclaraciones y disposiciones para su publicación.

3. Antecedentes

3.1. Mediante Resolución No. 205-A-GADMCS-2026, de 8 de octubre de 2026, la máxima autoridad aprobó los pliegos y el cronograma, autorizó el inicio del procedimiento LPN-GADMCS-2026-001 y conformó la Comisión Técnica.

3.2. El objeto contractual corresponde a la construcción del alcantarillado sanitario y pluvial de la cabecera cantonal Santiago de Méndez, provincia de Morona Santiago – primera etapa, con presupuesto referencial de USD 2.316.607,00, sin IVA, y un plazo de 540 días.

3.3. El proyecto se financia en el marco del Programa para el Acceso Sostenible al Agua y Saneamiento – PRASAS-BEI, operado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por lo que se observan el contrato de

financiamiento, el Reglamento Operativo, la Guía de Contratación Pública del BEI y, en lo no previsto o como normativa supletoria, la LOSNCP, su Reglamento General y la normativa del SERCOP.

3.4. La resolución de inicio dispone que la Comisión Técnica conduzca las fases preparatoria y precontractual y emita el informe correspondiente a la máxima autoridad o su delegado.

3.5. La Comisión revisó las ocho preguntas registradas en el portal y los dos oficios recibidos en el correo indicado en el pliego. Para evitar duplicidades, las preguntas de contenido coincidente se responden de manera uniforme.

4. Constatación del quórum

De conformidad con la Resolución No. 205-A-GADMCS-2026 y el artículo 58 del Reglamento General a la LOSNCP, se deja constancia de la presencia de los miembros con voz y voto de la Comisión Técnica:

Integrante	Cargo en la Comisión	Asistencia
Ing. Bolívar Manuel Villavicencio Lalangui	Presidente de la Comisión / Director de Obras Públicas	Presente
Ing. Adixon Jordano Meneses Heras	Titular del área requirente / Coordinador de Agua Potable y Alcantarillado	Presente
Ing. Vicente Alexander Miguitama Guallpa	Profesional afín al objeto de la contratación / Analista 2 Fiscalizador	Presente
Ing. Andrea Conde	Directora Financiera – voz, sin voto	Presente
Abg. Julio Muñoz	Procurador Síndico – voz, sin voto	Presente

Verificada la presencia de los integrantes, se declara instalado el quórum y se procede con el orden del día.

5. Designación del secretario/a de la comisión técnica.

El Ing. Bolívar Villavicencio, Presidente de la comisión, mociona que se designe al Ing. Carlos Macías – Analista de Obras Públicas 4 como Secretario para el proceso con código: : LPN-GADMCS-2026-001 “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA CANTONAL SANTIAGO DE MÉNDEZ, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO – PRIMERA ETAPA”, en tal virtud, del artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe “La comisión técnica, como órgano colegiado de naturaleza temporal, será la encargada de atender y llevar a cabo las diferentes etapas de la fase precontractual del procedimiento de contratación..”, para lo cual los miembros de la Comisión Técnica proceden a deliberar y aceptan por unanimidad la elección del al Ing. Carlos Macías – Analista de Obras Públicas 4, para que actúe como secretario de la Comisión Técnica.

Para el proceso antes mencionado, el secretario tendrá las siguientes funciones:

1. Informar el orden del día a los miembros de la Comisión Técnica.

2. Tomar nota de todo lo actuado por los miembros de la Comisión Técnica, y elaborar el acta de cada reunión que tenga la Comisión.

3. Verificar que las ofertas se presenten en la fecha y hora señaladas, de lo cual dejará constancia.

4. Certificar sobre el cumplimiento del cronograma del proceso de contratación.

6. Marco de análisis

La Comisión analizó las preguntas conforme al instrumento de financiamiento y a la Guía del BEI aplicable, la Resolución No. 205-A-GADMCS-2026, la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa secundaria del SERCOP y la normativa técnica vinculada al objeto contractual. Se observaron especialmente los principios de transparencia, igualdad, trato justo, concurrencia, motivación y proporcionalidad; las reglas sobre comisión técnica; la obligación de que los requisitos del pliego sean pertinentes y no limiten arbitrariamente la participación; el tratamiento de los APU en obras; y la normativa laboral sobre certificación de competencias en prevención de riesgos.

7. Preguntas registradas en el portal de Compras Públicas

Pregunta N.1: ¿Cuál es el porcentaje mínimo de participación ecuatoriana para este proyecto?

Respuesta: En el pliego no se ha establecido un porcentaje mínimo de participación ecuatoriana como requisito de participación ni como parámetro adicional de evaluación. Los oferentes deberán sujetarse a los parámetros, condiciones y formularios previstos en el pliego y en la normativa aplicable al financiamiento del proyecto.

Pregunta N.2: En el presupuesto nombran dos capítulos de planta de tratamiento. Podrían facilitar los planos de
las dos plantas de tratamiento, y facilitar las implantaciones.

Respuesta: Los planos de las plantas de tratamiento PTAR 1 y PTAR 3, correspondientes a las zonas centro-Río Paute y zona sur de la ciudad de Méndez, así como sus implantaciones, se encuentran disponibles en el enlace https://mendez.gob.ec/convocatoria/i-condiciones-del-pliego-del-procedimiento-de-licitacion-publica-nacional-seccion-i/ , dentro de la sección “PLANOS CONSTRUCTIVOS”.

Pregunta N.3: Podrían facilitar los análisis de precios con el respectivo VAE en Excel o pdf que está considerado
en este proyecto?

Respuesta: Los análisis de precios unitarios y el presupuesto del proyecto se encuentran publicados en el enlace https://mendez.gob.ec/convocatoria/i-condiciones-del-pliego-del-procedimiento-de-licitacion-publica-nacional-seccion-i/, dentro de la sección “PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA”.

Pregunta N.4: Considerando que el presente procedimiento se financia con recursos provenientes de un crédito del
Banco Europeo de Inversiones BEI, y que su Guía de Contratación establece que la licitación pública nacional se rige por el procedimiento normal del país promotor, corresponde observar la normativa nacional aplicable, incluida la LOSNCP y su Reglamento General. En consecuencia, se solicita a la entidad contratante corregir la disposición del pliego relativa al inicio del plazo de ejecución de la obra, de 540 días, a fin de que se ajuste a lo previsto en el artículo 355, numeral 3, del Reglamento General a la LOSNCP, estableciendo expresamente que el plazo inicia el día siguiente a la autorización escrita de inicio emitida por el administrador del contrato, previa notificación de la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista. Mantener una disposición que no se ajuste a la normativa aplicable podría generar cuestionamientos sobre la legalidad del procedimiento.

Respuesta: Se aclara que el numeral 3.5 del pliego dispone que el plazo de 540 días se contará a partir del día siguiente a la autorización escrita de inicio de la obra emitida por el administrador del contrato. En

consecuencia, el texto del pliego ya recoge la regla indicada en la pregunta, sin perjuicio de las condiciones adicionales previstas en el contrato de financiamiento y en los documentos del procedimiento.

Pregunta N.5: El numeral 15 del pliego exige que los APUs incluyan el desglose de los porcentajes de costos indirectos y utilidad. Al respecto, el artículo 108 del Reglamento General a la LOSNCP establece expresamente que los APU no podrán ser evaluados bajo la metodología? ¿Cumple o No cumple?. Asimismo, dispone que los oferentes declararán su adhesión y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas y que, en caso de existir diferencias entre los APU y dichas especificaciones, prevalecerán estas últimas. Se solicita aclarar si la omisión o las diferencias en el desglose de los costos indirectos, utilidad o recursos detallados en los APU podrán constituir causal de rechazo de la oferta. De ser así, sírvase identificar el fundamento normativo específico que sustenta dicha decisión.

Respuesta: El artículo 108 del RLOSNCP mencionado es claro e indica lo siguiente: “Para el caso de obras, los Análisis de Precios Unitarios -APU presentados por los oferentes serán utilizados exclusivamente para evaluar el parámetro de la oferta económica, bajo la metodología "Por Puntaje"., por lo que se solicita a los oferentes e interesados acatar las disposiciones descritas en el numeral 4.2. Evaluación por puntaje, de la sección IV VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS del pliego de la licitación pública nacional LPN-GADMCS-2026-001.

Pregunta N.6: Se solicita corregir el pliego conforme al artículo 108 del Reglamento General a la LOSNCP, eliminando cualquier disposición que permita evaluar los APU bajo la metodología? ¿Cumple o No cumple? o utilizarlos como causal de descalificación por diferencias respecto de los APU referenciales de la entidad, considerando que las especificaciones técnicas constituyen el parámetro de cumplimiento y prevalecen sobre dichos análisis.

Respuesta: Se acoge la observación en lo pertinente. La evaluación de los APU se realizará exclusivamente mediante “Por Puntaje”, conforme al artículo 108 del Reglamento General a la LOSNCP. No se utilizará la diferencia frente al APU referencial como causal automática de descalificación; prevalecerán las especificaciones técnicas de la entidad.

Pregunta N.7: Considerando que el procedimiento de contratación signado con el código PE-GADMCSM-2026-003 se encuentra publicado tanto en el Portal de Compras Públicas como en la página institucional del GAD
Municipal de Santiago de Méndez, se solicita a la entidad contratante aclarar expresamente cuál es el medio oficial habilitado para que los oferentes presenten sus ofertas y realicen las actuaciones correspondientes en cada etapa del procedimiento. En particular, sírvase precisar si la presentación de ofertas, la documentación habilitante y demás actuaciones deben efectuarse exclusivamente a través del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE, o si se ha establecido algún mecanismo adicional mediante la página institucional. Lo anterior, a fin de evitar duplicidad de actuaciones, confusiones operativas y posibles afectaciones a la igualdad de participación y seguridad jurídica de los oferentes.

Respuesta: La publicación del código PE-GADMCSM-2026-003 en el Portal de Compras Públicas se realizó con finalidad de transparencia y acceso a la información y no habilita la presentación de ofertas por ese medio. Las ofertas y actuaciones deberán presentarse por el mecanismo expresamente previsto en la convocatoria y el pliego de la Licitación Pública Nacional LPN-GADMCS-2026-001, esto es, en los correos oficiales del proceso publicados en la convocatoria dentro de la pagina web institucional en el enlace https://mendez.gob.ec/convocatoria/i-condiciones-del-pliego-del-procedimiento-de-licitacion-publica-nacional-seccion-i/

Pregunta N.8: El pliego exige al superintendente, residente de obra, especialista ambiental y topógrafo contar con licencia de prevención de riesgos vigente y registrar tanto el título profesional como dicha licencia en la SENESCYT. Se solicita justificar el fundamento normativo de este registro, considerando que la normativa contempla certificaciones por competencias laborales emitidas por

organismos competentes. En consecuencia, se solicita modificar el requisito, aceptando las certificaciones legalmente válidas sin exigir registros adicionales no previstos en la normativa. Asimismo, se solicita justificar la pertinencia de esta exigencia para el especialista ambiental y el topógrafo, según sus funciones, a fin de evitar restricciones injustificadas y garantizar la igualdad de condiciones entre los oferentes.

Respuesta: Se acoge parcialmente. La prevención de riesgos se acreditará mediante certificación vigente por competencias laborales, emitida por un Organismo Evaluador de la Conformidad debidamente reconocido y acreditado por la autoridad competente. No se exigirá registrar esa certificación en la SENESCYT; la verificación del título profesional es independiente. Respecto del especialista ambiental y del topógrafo, se mantiene la exigencia de certificación cuando intervengan en las actividades de construcción del proyecto, debido a que el artículo 26 del Acuerdo Ministerial MDT-2025-122, comprende a todo el personal que intervenga en la construcción.

8. Preguntas del primer oficio recibido por correo del interesado en la convocatoria a licitación: ecoconstructions2026@yahoo.com

El primer oficio contiene una solicitud de publicación de documentación, una solicitud de reprogramación y dos inconsistencias puntuales de la convocatoria. Para efectos del acta, se organizan como cuatro preguntas.

Primer oficio – preguntas

Pregunta N.1: Se solicita publicar el pliego completo, requisitos mínimos, parámetros de evaluación, formularios, modelo de contrato y confirmar la integridad de los planos.

Respuesta: El pliego, sus anexos, especificaciones, estudios, presupuesto, APUs y planos se encuentran publicados en la sección “CONVOCATORIA” del enlace institucional https://mendez.gob.ec/convocatoria/i-condiciones-del-pliego-del-procedimiento-de-licitacion-publica-nacional-seccion-i/, y, adicionalmente, en los archivos asociados al código PE-GADMCSM-2026-003. Las láminas y archivos publicados constituyen el expediente documental puesto a disposición para la preparación de ofertas.

Pregunta N.2: Se solicita reprogramar el cronograma para conceder un plazo adicional después de la publicación de la información.

Respuesta: No se reprograma el cronograma mediante esta acta. La Comisión verifica que la convocatoria y los documentos del procedimiento fueron puestos a disposición conforme al cronograma aprobado. La presente acta se publicará y formará parte de la información oficial del procedimiento, dentro del plazo previsto para preguntas y aclaraciones.

Pregunta N.3: Se solicita aclarar si el anticipo es del 30 % o del 35 %.

Respuesta: Se corrige y aclara el numeral 11 de la convocatoria: el anticipo será del treinta y cinco por ciento (35 %) del valor del contrato, previa entrega de las garantías correspondientes conforme a la normativa aplicable y al pliego.

Pregunta N.4: Se solicita aclarar si la hora de la fecha estimada de adjudicación es 12:00 o 16:00.

Respuesta: Se aclara que la fecha estimada de adjudicación es el 1 de diciembre de 2026 a las 12:00, conforme al cronograma que rige el procedimiento.

9. Preguntas del segundo oficio recibido por correo del interesado en la convocatoria a licitación: nelson_farez1@hotmail.com

Pregunta N.1: Se solicita corregir el inicio del plazo de ejecución conforme al artículo 355, numeral 3, del Reglamento General a la LOSNCP.

Respuesta: La respuesta es la misma consignada en la pregunta 4 del portal: el numeral 3.5 del pliego establece que los 540 días se cuentan desde el día siguiente a la autorización escrita de inicio de la obra por parte del administrador del contrato.

Pregunta N.2: Se solicita aclarar el tratamiento de los APU y eliminar su evaluación bajo “Cumple o No Cumple” o como causal de rechazo.

Respuesta: La respuesta es la misma consignada en las preguntas 5 y 6 del portal: los APU se utilizarán exclusivamente para evaluar la oferta económica mediante “Por Puntaje”; no se aplicará “Cumple o No Cumple” a ese componente; las especificaciones técnicas prevalecen y la diferencia frente al APU referencial no constituye causal automática de rechazo.

Pregunta N.3: Se solicita aclarar el canal oficial de presentación de ofertas, considerando la publicación informativa en el Portal de Compras Públicas.

Respuesta: La publicación PE-GADMCSM-2026-003 tiene finalidad informativa y de transparencia. La presentación de ofertas se realizará exclusivamente por los correos oficiales del proceso indicados en la convocatoria institucional de la LPN-GADMCS-2026-001.

Pregunta N.4: Se solicita revisar la exigencia de licencia de prevención de riesgos y su registro en SENESCYT para el personal técnico.

Respuesta: Se acoge parcialmente. Se elimina el registro en SENESCYT de la certificación de prevención de riesgos. Se aceptará la certificación vigente por competencias laborales emitida por un OEC reconocido y acreditado. La exigencia se aplicará según las funciones efectivas del personal y los riesgos propios de la obra.

Pregunta N.5: Se solicita indicar el requisito equivalente para personal técnico extranjero y garantizar igualdad de condiciones.

Respuesta: Para personal técnico extranjero se aceptarán títulos, certificaciones o documentos equivalentes emitidos por la autoridad competente del país de origen, siempre que acrediten la formación o competencia requerida y estén vigentes. Cuando corresponda, deberán presentarse con apostilla o legalización y traducción oficial. No se exigirá registro en SENESCYT si una norma aplicable no lo establece. Se aplicarán los mismos criterios técnicos y funcionales a oferentes nacionales y extranjeros.

Pregunta N.6: Se solicita eliminar la calificación precontractual del cronograma de ejecución, por ser una obligación contractual conforme al artículo 108 del Reglamento General a la LOSNCP.

Respuesta: Se acoge la observación. El cronograma de ejecución no será evaluado como parámetro de calificación precontractual. El oferente presentará el compromiso correspondiente y, una vez suscrito el contrato y antes del inicio de la obra, el contratista entregará el cronograma para revisión y aprobación conforme al pliego, por el fiscalizador y el administrador del contrato.

Pregunta N.7: Se solicita identificar el fundamento de las condiciones y penalizaciones previstas para obtener los 15 puntos de los APU, incluyendo proformas, rendimientos, variación superior al 5 % y precios diferentes para un mismo componente.

Respuesta: La evaluación económica se ajustará al artículo 108 del Reglamento General a la LOSNCP: los APU se utilizarán exclusivamente dentro de la metodología "Por Puntaje", sin convertir sus componentes en requisitos "Cumple o No Cumple" ni establecer pérdidas automáticas de puntaje por diferencias de composición que no estén objetiva y legalmente justificadas en las especificaciones técnicas.

10. Aclaraciones finales que forman parte integral del pliego

La Comisión Técnica dispone que las siguientes aclaraciones se incorporen al expediente y se publiquen conjuntamente con la presente acta. En caso de contradicción entre el texto anterior del pliego y estas aclaraciones, prevalecerá el texto aclarado, siempre que no se altere el objeto, el presupuesto, el alcance sustancial ni las condiciones esenciales del procedimiento:

Aclaración	Texto aprobado
9.1. Canal de presentación	El código PE-GADMCSM-2026-003 corresponde a una publicación informativa para transparencia y acceso a la información. Las ofertas y actuaciones deberán remitirse exclusivamente por los correos oficiales indicados en la convocatoria institucional de la LPN-GADMCS-2026-001 dentro del enlace https://mendez.gob.ec/convocatoria/i-condiciones-del-pliego-del-procedimiento-de-licitacion-publica-nacional-seccion-i/.
9.2. Anticipo	El anticipo será del treinta y cinco por ciento (35 %) del valor del contrato, previa entrega de las garantías que correspondan.
9.3. Adjudicación	La fecha estimada de adjudicación es el 1 de diciembre de 2026 a las 12:00.
9.4. Plazo de obra	El plazo estimado de 540 días se contará desde el día siguiente a la autorización escrita de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme al numeral 3.5 del pliego.
9.5. APU	Los APU se utilizarán exclusivamente para evaluar la oferta económica mediante "Por Puntaje". No se evaluarán bajo "Cumple o No Cumple"; las especificaciones técnicas prevalecerán sobre los APU referenciales.
9.6. Cronograma de ejecución	El cronograma de ejecución es una obligación de ejecución contractual y no será evaluado como requisito de calificación precontractual. Será presentado y aprobado en la etapa contractual conforme al pliego.
9.7. Prevención de riesgos	Se aceptarán certificaciones vigentes por competencias laborales emitidas por OEC reconocidos y acreditados por la autoridad competente. No se exigirá registrar esas certificaciones en la SENESCYT. La exigencia respecto del especialista ambiental y del topógrafo se mantiene.
9.8. Personal extranjero	Se aceptarán títulos y certificaciones equivalentes del país de origen, con apostilla o legalización y traducción oficial cuando corresponda, aplicando los mismos criterios técnicos y funcionales a oferentes nacionales y extranjeros.

11. Resoluciones de la Comisión Técnica

- ✓ Aprobar las respuestas y aclaraciones contenidas en la presente acta.

- ✓ Disponer que el acta sea publicada en los medios institucionales definidos para el procedimiento y se incorpore al expediente de contratación.

- ✓ Disponer que las aclaraciones que modifican o precisan el pliego sean consideradas por los oferentes en la preparación y presentación de sus ofertas.
- ✓ Dejar constancia de que esta acta no modifica el objeto, el presupuesto referencial ni el alcance sustancial de la contratación, y que sus disposiciones deberán aplicarse de forma uniforme a todos los oferentes.

- ✓ Remitir la presente acta a la máxima autoridad o su delegado para la publicación en la página web institucional del presente proceso de contratación, así como en la publicación del portal de compras públicas para sus fines pertinentes.

12. Clausura

Sin más asuntos que tratar, se clausura la sesión a las 11:19 horas del 19 de octubre de 2026.

Para constancia, firman los integrantes de la Comisión Técnica y los funcionarios que intervienen con voz, sin voto.

Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: BOLIVAR MANUEL VILLAVICENCIO LALANGUI	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ADIXON JORDANO MENESES HERAS
Ing. Bolívar Manuel Villavicencio Lalangui	Ing. Adixon Jordano Meneses Heras
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA	**TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**
Certificación de Operadores SNCP No. SERCOP - UeBE3WCjeT	**Certificación de Operadores SNCP No. SERCOP - 0zOKobTp7B**
Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: VICENTE ALEXANDER MIGUITAMA GUALLPA	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: CARLOS RAFAEL MACIAS TEJENA
Ing. Vicente Alexander Miguitama Guallpa	Ing. Carlos Macias Tejena
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	**SECRETARIO**
Certificación de Operadores SNCP No. SERCOP - MknsRJtRAg	**Certificación de Operadores SNCP No. SERCOP - Rvk9HAvGWS**
Firmado electronicamente por: ANDREA BELEN CONDE ALBAN Validar únicamente con FirmaEC	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JULIO ANDRES MUNOZ QUEZADA
Ing. Andrea Conde	Abg. Julio Muñoz
DIRECTORA FINANCIERA – VOZ, SIN VOTO	**PROCURADOR SÍNDICO – VOZ, SIN VOTO**
Certificación de Operadores SNCP No. SERCOP - Cz16AOgmar	**Certificación de Operadores SNCP No. SERCOP -**